



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

704305

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Grupo Archivo General y Correspondencia

No. Radicación: SAL-05515-2014

Fecha de Rad.: 2014-07-25 01:23:53 PM

704305

Señor

VICTOR EDUARDO FORERO

Director de Proyectos

CHAHER S.A.S

vforerogasca@yahoo.comBogotá

Bogotá D.C.

RESPUESTA: CONVOCATORIA PUBLICA No 080. DE 2014

Respetado Señor,

En respuesta al correo electrónico enviado el día 21 de julio de 2014 a las 11:58 a.m., le manifiesto lo siguiente:

PRIMERA PREGUNTA

“...

Según los Términos de la Convocatoria en referencia, Capítulo 3. Información técnica, numeral 13 EVALUACION TECNICA, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

- Certificar que es un proveedor de telefonía local e internacional, con la infraestructura necesaria para proveer la totalidad de servicios de telecomunicaciones.
- Certificar que se encuentra autorizado para firmar convenios administrativos con entidades del Estado.
- Certificar que el software de control y operación del servicio que oferta es propietario y se encuentra legalmente licenciado para uso exclusivo del Instituto Nacional de Cancerología
- Certificar que el proveedor cuenta actualmente con un canal de dedicado y en uso (mayor a 100 Mbps) en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología.

Según el alcance de las obras a ejecutar, los anteriores requerimientos no tienen aplicación en este proceso.....”



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

REPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que surtió la adenda No. 2 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link CONTRATE CON NOSOSTROS.

SEGUNDA PREGUNTA

“...Además no se conoce el presupuesto oficial o el valor presupuestal...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología- ESE, le manifiesta que es una Empresa Social del Estado, y que de conformidad con lo establecido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en su numeral 6 estableció, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, conforme a la legislación Colombiana, nuestro sistema económico es de libre competencia, el cual no debe ser intervenido, generando alteraciones al mercado. Los proponentes deben presentar libremente su oferta, de acuerdo con su estructura de costos y su margen de rentabilidad. Por lo señalado, el Instituto se abstiene de divulgar el valor económico que tiene estimado de acuerdo a su estudio de mercado.

Lo anterior en razón a la gran oferta de productos y precios que existen en el sector de la construcción.

TERCERA PREGUNTA

“...En el anexo técnico No 3 Cantidades de Obra dice:

3. CANTIDADES DE OBRA

Ver Anexo 4

NOTA. El esquema propuesta de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 25%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 8% para imprevistos y 5% para utilidad.

En cuanto a la distribución del AIU debe ser potestad de cada oferente, ya que debido a los costos de seguridad Industrial de acuerdo a las nuevas normas, incrementan el costo administrativo y los imprevistos deben ser menores, pues se supone que se conocen las áreas y sitios de trabajo, previendo cualquier daño.

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le manifiesta que la propuesta de AIU y su distribución fue un lineamiento establecido por el Instituto para asumir el pago de estos rubros.

CUARTA PREGUNTA

"...En la solicitud de la experiencia vemos lo siguiente

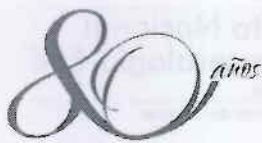
4.7.1.- Acreditar experiencia general. Para este efecto presentar máximo una (1) certificación de contrato de obra civil ejecutado y liquidado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso y cuyo objeto sea la adecuación o construcción de edificaciones, adjuntando el acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final, donde se constate el desarrollo de las siguientes actividades: suministro e instalación de ventanería en aluminio y vidrio, instalación de redes hidrosanitarias, y suministro e instalación de redes eléctricas y de iluminación. Las actas deben constatar el desarrollo de las actividades solicitadas para el presente proceso; donde el valor contratado en la certificación presentada sea mayor o igual a \$140.000.000. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

4.7.2.- Acreditar experiencia específica. Para este efecto presentar las certificaciones de máximo dos (2) contratos de obra civil ejecutados y liquidados en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de este proceso que incluyan suministro e instalación de pisos cerámicos y/o granito sobre impermeabilización en materiales asfálticos y/o concreto, suministro e instalación de estructuras metálicas, suministro e instalación de cubierta termo acústica tipo sándwich, en un área mayor o igual a 250 m². Adjuntando el acta de liquidación de contrato y/o acta de recibo y/o acta de cantidades de obra final donde se constate el desarrollo de actividades solicitadas para el presente proceso. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Se debe aclarar:

Si la certificación General donde contiene las actividades mencionadas y cuyo valor sea mayor o igual a \$140.000.000, puede valer también como específica.

RESPUESTA



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que la certificación general tiene un monto, el cual se debe cumplir y lo que respecta a la experiencia específica debe cumplir con la cantidad de los metros cuadrados que se solicitan.

QUINTA PREGUNTA

“...Si se presentan dos certificaciones para acreditar experiencia específica donde contiene las actividades mencionadas las cuales suman los \$140.000.000 o más, no servirán para la experiencia general. O si es necesario presentar una certificación para la experiencia general que contenga las actividades mencionadas y cuyo valor sea mayor o igual a los \$140.000.000 pero que no tenga los 250 m2 y una adicional para completar los 250 m2 de área para la experiencia específica. ¿Son valederas?...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que no aplica dos certificaciones para acreditar experiencia específica donde contiene las actividades mencionadas las cuales suman los \$140.000.000 o más, es importante tener en cuenta la variación conforme a la adenda No. 2.

SEXTA PREGUNTA

“...Por otra parte y revisando las actividades a realizar en las diferentes áreas son acabados en pintura y mantenimientos de mobiliario e instalaciones, entonces NO vemos claro porque se solicitan certificaciones específicas con actividades de instalaciones de pisos en mantos asfálticos y/o concretos, suministro de estructuras metálicas, suministro e instalación de cubierta termo acústica...”

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que surtió la adenda No. 2 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link CONTRATE CON NOSOSTROS.

SEPTIMA PREGUNTA

“...La experiencia debe ser en obra o en mantenimiento? o la experiencia en obra debería incluir acabados de pintura e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias....”



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que surtió la adenda Nos. 2 la cual se encuentra publicada en nuestra página web www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros.

OCTAVA PREGUNTA

"...La experiencia debe ser en obra o en mantenimiento? o la experiencia en obra debería incluir acabados de pintura e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias..."

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología -ESE, le informa que la adenda debe ser de conformidad a lo establecido en la adenda No 2.

Atentamente.



RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

SGGAF/JJPA/

